



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las veinte horas del día once de junio de dos mil once, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

**SEÑORES ASISTENTES:**

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente  
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde  
Doña María Belén Jiménez Martínez, Concejala  
Don José Ramón Carmona Sánchez, Concejál  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Concejala  
Don José Luque Jaime, Concejál  
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejál  
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala  
Don Alberto José Vallespín López, Concejál  
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejál  
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala  
Don José Luis Ruiz Espejo, Concejál  
Doña Déborah León Artacho, Concejala  
Don Juan Antonio López Moreno, Concejál  
Doña Dolores García Ortega, Concejala  
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejál  
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala  
Doña María Dolores Quintana Campos, Concejala  
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejál  
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala  
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General  
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**1. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.**

Toma la palabra el señor Secretario General de la Corporación haciendo constar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio y artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuando no existe interpuesto recurso contencioso electoral, debe constituirse la Corporación Municipal en sesión pública que se celebra el día vigésimo posterior a la celebración de las elecciones locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Y como quiera que dichas elecciones tuvieron lugar el día 22 de mayo de 2011 y visto que no ha sido interpuesto el recurso contencioso citado, corresponde efectuar la constitución de la Corporación el día 11 de junio de 2011, siendo éste el motivo de la sesión pública que se está celebrando.

Dado que es preceptiva la constitución de una Mesa de Edad, se había realizado la comprobación de las fechas de nacimiento de los señores Concejales y Concejales electos que figuran en el acta de proclamación emitida por la Junta Electoral de Zona. Los de mayor y menor edad, respectivamente, resultan ser don Antonio Pedro García Peláez y Doña Ana Cebrián Sotomayor, correspondiendo al primero la Presidencia de la Mesa de Edad y a la segunda formar parte de la misma como Concejala electa de menor edad y actuando de Secretario de dicha Mesa el que lo es de la Corporación, por lo que si se encontraban dichos señores presentes en el acto les rogaba que pasaran a la mesa presidencial para integrar la Mesa de Edad y continuar con la sesión.

Habiendo acudido a la convocatoria los citados Concejales electos de mayor y menor edad, los mismos suben al estrado formando la Mesa de Edad presidencial.

A continuación, cada uno de ellos toma al otro el juramento o promesa que son preceptivos y una vez prestados constituyen la Mesa de Edad.

**2. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES, DE LA PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS ELECTOS Y DE LA PRESENTACIÓN POR LOS MISMOS DE LA DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES.**

Una vez constituida la Mesa de Edad, anuncia el señor Presidente que con carácter previo se había procedido ante el señor Secretario a la comprobación de las credenciales de los señores Concejales y Concejales electos expedidas por la Junta Electoral de Zona que les acreditan en dicha condición, verificándose igualmente su personalidad mediante el cotejo de los Documentos Nacionales de Identidad de cada uno de ellos, habiendo quedado justificada también la presentación ante la Secretaría General de la Corporación por parte de todos de las oportunas declaraciones personales de bienes, actividades e incompatibilidades a efectos del Registro de Intereses de los Miembros de la Corporación.

**3. JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS.**

A continuación, por el señor Secretario General se procede a ir nombrando a los señores Concejales y Concejales electos según las listas electorales por el orden de más a menos votadas y por el orden en que se encuentran situados en cada una de ellas, para que se acerquen a la Mesa al objeto de prestar el juramento o promesa de sus cargos de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, formulándoles a cada uno el señor Presidente la pregunta preceptiva del juramento o promesa de, por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Todos prestan el preceptivo juramento o promesa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

#### **4. DECLARACION DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.**

Una vez prestado el preceptivo juramento o promesa por todos los Concejales y Concejales electos, el señor Presidente, en nombre de la Mesa de Edad, declara en forma solemne legalmente constituida la Excm. Corporación Municipal de Antequera.

#### **5. ELECCIÓN DE ALCALDE-PRESIDENTE.**

Seguidamente, una vez constituida la Corporación, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, son candidatos los concejales o concejalas que encabezan las correspondientes listas y que son: don Manuel Jesús Barón Ríos por el Partido Popular (PP); doña Rosario Torres Ruiz por el Partido Socialista (PSOE) y doña María Dolores Quintana Campos por Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA).

Efectuada la votación mediante papeleta secreta y hecho el recuento de los votos emitidos depositados en la urna, se obtiene el siguiente resultado:

#### VOTACIÓN

- Votos emitidos: veintiuno.
- Votos en blanco: cero.
- Votos nulos: cero.
- Votos válidos: veintiuno.

#### VOTOS A LOS CANDIDATOS

CANDIDATOS	NÚMERO DE VOTOS
Don Manuel Jesús Barón Ríos	once
Doña Rosario Torres Ruiz	siete
Doña María Dolores Quintana Campos	tres

Toma la palabra a continuación el señor Presidente de la Mesa de Edad proclamando que queda elegido como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera don Manuel Jesús Barón Ríos al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos, concretamente once votos, debiendo ahora prestar el preceptivo juramento o promesa del cargo.

#### **6. JURAMENTO O PROMESA DEL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE Y TOMA DE POSESIÓN DEL MISMO.**

Toma la palabra el señor Presidente de la Mesa señalando que procede dar posesión del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a don Manuel Jesús Barón Ríos, por lo que acto seguido le requiere para que se acerque a la Mesa y preste el preceptivo juramento o promesa del cargo de Alcalde.

Prestado el preceptivo juramento o promesa, el señor Presidente de la Mesa de Edad declara a don Manuel Jesús Barón Ríos Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

de Antequera, procediendo a imponerle la medalla e insignia propias de su cargo; y el anterior Alcalde, don Ricardo Millán Gómez, le hace entrega del bastón de mando de la ciudad.

A continuación se retiran de la Mesa Presidencial los Concejales de mayor y menor edad que han presidido el acto hasta ese momento, pasando a ocupar sus respectivos escaños y continuando la sesión ya bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, con la incorporación del señor Interventor.

#### **7. IMPOSICIÓN DE MEDALLAS A LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS.**

A continuación, de orden del señor Alcalde, por el señor Secretario General de la Corporación se procede a ir llamando a todos los señores Concejales y Concejalas y el señor Alcalde-Presidente les va haciendo entrega de la medalla e insignias propias de su cargo.

#### **8. INTERVENCIONES Y DISCURSO.**

El señor Alcalde-Presidente concede la palabra a doña María Dolores Quintana Campos y a doña Rosario Torres Ruiz, que intervienen sucesivamente en nombre de sus respectivas formaciones exponiendo sus posiciones acerca del mandato municipal que se inicia.

A continuación toma la palabra el señor Alcalde-Presidente, que pronuncia el discurso de investidura con el programa del gobierno municipal.

Finalizadas las intervenciones, se interpretan los himnos de Andalucía y de España, tras lo que el señor Alcalde-Presidente declara el acto finalizado y levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día de su comienzo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,